PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CL	Victoria, Tam., miércoles 30 de abril de 2025.	Número 52

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 66-299 mediante el cual se derogan la fracción XV del artículo 29; el inciso c) de la fracción XV y la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 3

DECRETO No. 66-300 mediante el cual se derogan el inciso i) de la fracción V y numeral 5 del inciso a), de la fracción XVI del artículo 38; incisos a) y numeral 2 del inciso b) de la fracción I del artículo 40; numerales 2 al 5 del inciso a) de la fracción I del artículo 42; inciso 4) del inciso a) del numeral 1 del artículo 58; y, numeral 2 de la fracción V del artículo 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 4

DECRETO No. 66-301 mediante el cual se deroga la fracción XI del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 6

DECRETO No. 66-304 mediante el cual se deroga la fracción XII del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 6

DECRETO No. 66-305 mediante el cual se derogan el inciso a) de la fracción XV del artículo 30; fracción I del artículo 31; numeral 4) del inciso a) del numeral 2, del numeral 1 del artículo 46; y el numeral 2 de la fracción VI del artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 7

DECRETO No. 66-306 mediante el cual se deroga la fracción XI del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 9

DECRETO No. 66-307 mediante el cual se deroga la fracción XI del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 9

DECRETO No. 66-308 mediante el cual se deroga la fracción XII y se adiciona una fracción XLII al artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 10

DECRETO No. 66-309 mediante el cual se reforma el artículo 21 Bis, párrafo único y se deroga el inciso b) del artículo 21 Bis del Decreto número 66-219, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025..... 11

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. 66-310 mediante el cual se deroga la fracción X; el numeral 4 de la sub fracción III de la fracción XXXIV del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 12

DECRETO No. 66-311 mediante el cual se deroga el numeral 32 del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 13

DECRETO No. 66-312 mediante el cual se deroga el inciso a) de la fracción XXVI del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.... 14

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas..... 15

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-061/2025 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determina someter a una Auditoria Técnica al Sistema de Registro de Cómputos, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas..... 21

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Tamaulipas..... 28

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-299

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 29; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN XV Y LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan la fracción XV del artículo 29; el inciso c) de la fracción XV y la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como siguen:

Artículo 29.- Los …

I. a la **XIV.** …	…	…
XV. Se deroga.		
a) Se deroga.	Se deroga.	Se deroga.

Artículo 30.- Los …

I. a la **XIV.** …	…	…
XV. Por ...		
a) y **b)** …		
c). Se deroga.	Se deroga.	Se deroga.
d) y **e)** …		
XVI. y **XVII.** …	…	…
XVIII. Se deroga.		
a) Se deroga.	Se deroga.	Se deroga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-300

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN EL INCISO i) DE LA FRACCIÓN V Y NUMERAL 5 DEL INCISO A), DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 38; INCISOS A) Y NUMERAL 2 DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 40; NUMERALES 2 AL 5 DEL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 42; INCISO 4) DEL INCISO A) DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 58; Y, NUMERAL 2 DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan el inciso i) de la fracción V y numeral 5 del inciso a), de la fracción XVI del artículo 38; incisos a) y numeral 2 del inciso b) de la fracción I del artículo 40; numerales 2 al 5 del inciso a) de la fracción I del artículo 42; inciso 4) del inciso a) del numeral 1 del artículo 58; y, numeral 2 de la fracción V del artículo 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como siguen:

Artículo 38.- Los …

I. a la **IV.** …

V. Por ...

a) al **h)** …

i) Se deroga.

j) y **k)** …

CONCEPTO	TARIFA
I. a la XV. …	…
XVI. Por ..	
a) Para …	
1. a la 4. …	
5. Se deroga.	
6. Por …	
b) Para …	
1. al 3. …	
Para …	

Artículo 40.- Las …

I. Por …

a) Se deroga.

1. Tratándose …

b) Líneas …

2. Se deroga.

3. Tratándose …

c) y **d)** …

Artículo 42.- Quienes …

I. Obras …

A) Las …

1.- Producción …

2.- Se deroga.

3.- Se deroga.

4.- Se deroga.

5.- Se deroga.

Artículo 58.- Los …

Entre …

I. a la **XI.** …

1.- Las …

Por …

Por …

a).- Redes …

1).- a la 3).- …

4).- Se deroga.

b).- y **c).-** …

Para …

2.- En ...

a). y **b).** …

Artículo 64.- Las …

Las …

I. a la **IV.** …

Las …

1. al **16.** …

V. Sanciones …

1. Por …

2. Se deroga.

3. Por …

VI. a la **XVI.** …

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS**.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-301

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción XI del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo 27.- Los …

CONCEPTO	TARIFA
I. a la X. …	…
XI. Se deroga.	Se deroga.
XII. a la XXXI. …	

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-304

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción XII del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Los …

I. a la **XI.** …

XII. Se deroga.

XIII. a la **XXXVI.** …

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-305

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 30; FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31; NUMERAL 4 DEL INCISO A) DEL NUMERAL 2, DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 46; NUMERAL 2 DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan el inciso a) de la fracción XV del artículo 30; fracción I del artículo 31; numeral 4) del inciso a) del numeral 2, del numeral 1 del artículo 46; y el numeral 2 de la fracción VI del artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como siguen:

Artículo 30.- Los …

CONCEPTO	TARIFA
I. a la **XIV.** ...	...
XV. Por...	...
a) Se deroga.	Se deroga.
b) al f)...	...
XVI. a la **XXIV.** ...	...

Artículo 31.- Quienes …

CONCEPTO	TARIFA
I.- Se deroga.	Se deroga.
a). Se deroga.	Se deroga.
1.- al 4.- Se derogan.	Se derogan.

Artículo 46.- Los …

I. a la **VI.** ...

1.- Las ...

1. Por ...

2. Por ...

a).- Redes ...

1).- al **3).-**...

4).- Se deroga.

b).- y **c).-**...

2.- En ...

a).- y **b).-** ...

Artículo 48.- Las …

I. a la **V.** ...

VI. Sanciones ...

1. Por ...

2. Se deroga.

3. Por ...

VII. a la **XVIII.** ...

De ...

I. y **II.** ...

Las ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-306

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción Xl del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Los …

I. a la **X.** ...

XI. Se deroga.

XII. a la **XXXII.** ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-307

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción XI del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo 27.- Los …

I. a la **X.** ...

XI. Se deroga.

XII. a la **XXXI.** ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-308

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLII AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción XII y se adiciona una fracción XLII al artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como siguen:

Artículo 27.- Los …

I. a la **XI.** …

XII. Se deroga

XIII. a la **XLI.** …

XLII			Por licencia de construcción de ductos subterráneos y aéreos (cable para televisión, electrificación y demás empresas privadas que requieren ocupar territorio municipal para brindar sus servicios); sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya existentes o instalación en líneas nuevas:	
	a		Aéreo	0.60 UMA por metro lineal.
	b		Subterráneo	0.30 UMA por metro lineal.
	c		Sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya existentes o instalaciones en líneas nuevas	0.12 de UMA por metro lineal.
	d		Permiso de instalación de postes, cualquier medida, por unidad,	4.80 UMA

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-309

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 BIS, PÁRRAFO ÚNICO; Y SE DEROGA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 21 BIS DEL DECRETO NÚMERO 66-219, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 21 Bis, párrafo único y se deroga el inciso b) del artículo 21 Bis del Decreto número 66-219, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como siguen:

Artículo 21 Bis.- Expedición de Permiso Eventual de Alcoholes se cobrará de la siguiente manera:

a) Por …

b) Se deroga.

I. Se deroga.

CONCEPTO	CUOTA
a) Se deroga	Se deroga
b) Se deroga	Se deroga
c) Se deroga	Se deroga
d) Se deroga	Se deroga
e) Se deroga	Se deroga
f) Se deroga	Se deroga
g) Se deroga	Se deroga
h) Se deroga	Se deroga
i) Se deroga	Se deroga
j) Se deroga	Se deroga
k) Se deroga	Se deroga

l) Se deroga	Se deroga
m) Se deroga	Se deroga

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-310

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN X; EL NUMERAL 4 DE LA SUB FRACCIÓN III DE LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción X; el numeral 4 de la sub fracción III de la fracción XXXIV del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como siguen:

Artículo 28.- Los …

I. a la IX. …

X. Se deroga.

XI. a la XXXIII. ...

XXXIV. Por …

I. a la II. ...

III. Instalación …

1. al 3. ...

4. Se deroga.

XXXV. a la XLIII. …

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-311

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL NUMERAL 32 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga el numeral 32 del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo 28.- Los …

Fracción	Inciso	Subinciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
II	A	a)	Por ...	**…**
			1. al 31. ...	**…**
			32. Se deroga.	Se deroga.
			33. al 39. ...	**…**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-312

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga el inciso a) de la fracción XXVI del artículo 27 de la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo 27.- Los …

I. a la **XXV.** …

XXVI. Por ..

a) Se deroga.

b) al d). ....

XXVII. y **XXVIII.** …

Asimismo …

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- **Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del año 2025**.- **DIPUTADA PRESIDENTA**.- **CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES**.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.